

(Prov. de Córdoba)
Tel.: (0351) 4902127 - Fax: (0351) 4902093

Colonia Tirolesa, 08 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley 8102, art. 49, inc. 1;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 997/2021 esgrimida por nuestro Honorable Concejo Deliberante, de fecha 07 de septiembre del corriente año, donde se modifica el artículo 1 de la Ordenanza 988/2022;

Que surgio de manera intempestiva la necesidad de redirigir los fondos establecidos en la **Etapa XLVI** del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, del préstamo de \$550.000 (pesos quinientos cincuenta mil) con garantía de la coparticipación con destino a "Obra: Recambio de Luminaria led Barrio sportivo", para destinarlo a la "Obra: nueva red suministro de agua calle rieles argentinos- ingreso barrio estación colonia tirolesa" y así acompañar el trabajo de asfalto que la Provincia se encuentra ejecutando, por lo cual es inminente la colocación de la cañería de agua junto a la bici senda que actualmente existe, constituyendo la obra aproximadamente 700 (setecientos) metros según se consta en los croquis adjuntos;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal Nº 996/2021 de fecha 07 de septiembre de 2022 en la cual se modifica el artículo 1 de la Ordenanza 988/2022, quedando redactado de la siguiente manera: "ART. 1: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba – Etapa XLVI un préstamo de \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil) con garantía de la coparticipación con destino a "Obra: Nueva red

MUNICIPALIDAU DE CULONIA TIAOLES

DEPARTAMENTO COLON (Prov. de Córdoba) Tel.: (0351) 4902127 - Fax: (0351) 4902093

SUMINISTRO DE AGUA CALLE RIELES ARGENTINOS- INGRESO BARRIO ESTACIÓN COLONIA TIROLESA".

ART. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Colonia Tirolesa.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, protocolícese, y archívese.-

Decreto N° 115/2022

A TIROLESA

UNICIPALIDAD DE CO

REMISIO O LAURET INFANDENTE MUNICIPAL UNICIPANDAD DE OLI ONIA TIROLES

o continuo o

.ATSROBUL